

RESOLUCIÓN N° 274**JOSÉ C. PAZ, 27 FEB 2023****VISTO**

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° 28/2016, N° 163/2016, N° 348/2017 y N° 194/2018, N° 288/2019, N° 171/2020, N° 172/2021, N° 548/2021, N° 136/2022 y el Expediente N° 71/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 28/2016 se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 –en el marco de lo establecido por el artículo 75, inciso 19, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL- dispone que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156

Que el artículo 81 del Decreto N° 1344/2007 que aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece en su inciso f) que el Fondo Rotatorio podrá constituirse por importes que no superen el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio, correspondientes a los conceptos autorizados en el inciso g) de dicho artículo, con independencia de su fuente de financiamiento.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que, considerando la sumatoria de los créditos presupuestarios del ejercicio económico 2023, en las FF 11 "Tesoro Nacional", 12 "Recursos Propios" y 16 "Remanentes de Ejercicios Anteriores" el Fondo Rotatorio debería incrementarse a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 21.664.776).

Que, no obstante y teniendo en cuenta la disponibilidad crediticia con la que cuenta la UNIVERSIDAD para realizar gastos mediante otros circuitos administrativos, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS sugirió incrementar el Fondo Rotatorio hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Que asimismo, el artículo 81 del Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios prevé en su inciso k) que las Cajas Chicas que operen dentro de cada Fondo Rotatorio, tendrán un operatoria similar a éstos, y sus montos no podrán exceder la suma equivalente a OCHENTA (80) módulos y los gastos individuales que se realicen por Caja Chica no podrán superar la suma equivalente a OCHO (8) módulos.

Que en virtud del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 76/2023, el valor del módulo fue establecido en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) por lo cual el importe de Cajas Chicas no podrá exceder la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000) y los gastos individuales a través de las mismas, no podrá superar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-), importes que serán actualizados en base a lo que disponga la normativa aplicable.

Que asimismo, resulta necesario actualizar los importes y realizar adecuaciones a la nómina de Cajas Chicas actualmente vigente, quedando estas conformadas según el Anexo I que, a todos los efectos, forma parte integrante de la presente medida.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS han intervenido en el marco de su competencia.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el texto del artículo 1º de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, teniendo en cuenta las previsiones de los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios, el Fondo Rotatorio (FF 11, 12 y 16) el que ascenderá hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), importe que no supera el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023".

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el texto del artículo 3º de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3º Establécese como el monto máximo autorizado para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno".

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el importe de Cajas Chicas no podrá exceder la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000) y los gastos individuales que se realicen



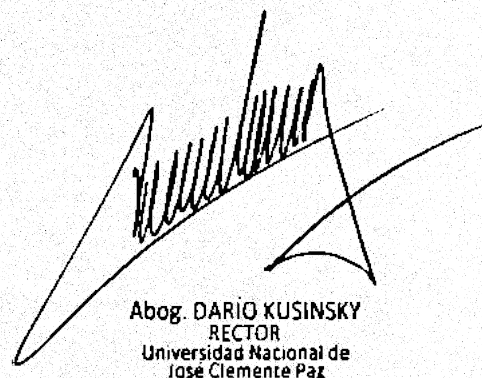
a través de las mismas, no podrá superar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la adecuación de Cajas Chicas conforme detalle obrante en el Anexo I que, a todos los efectos, forma parte integrante de la presente medida.

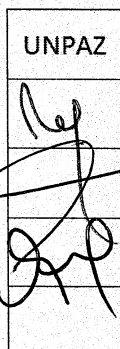
ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones a la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias que versen sobre la actualización del monto del Fondo Rotatorio según los créditos presupuestarios asignados en cada ejercicio económico y a crear y actualizar las cajas chicas y el monto del gasto individual.

ARTÍCULO 6º.- Dejar expresa constancia que el resto de los términos y condiciones del Fondo Rotatorio de esta UNIVERSIDAD se mantienen conforme lo establecido en la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



RESOLUCIÓN N° 274

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 274**
ANEXO I

CAJAS CHICAS 2023			
#	Descripción	Responsable	Importe
1	Rectorado	Kusinsky, Dario Exequiel	\$95.000,00
2	Vicerrectorado	Storino, Silvia María Teresa	\$70.000,00
3	Escuela de Posgrado	Calvelo, María Carolina	\$30.000,00
4	Unidad de Auditoría Interna	Mueller, Gabriel Sebastián	\$6.000,00
5	Dirección de Prensa y Comunicación	Tijonchuk, Lucas Adrián Marcelo	\$60.000,00
6	Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica	Gasparini, Cintia Natalia	\$25.000,00
7	Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales	Kodelia, Gonzalo Sebastián	\$25.000,00
8	Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte	Tesler, Leonel Damián	\$50.000,00
9	Secretaría de Administración	Quinteros, Micaela Elisa	\$95.000,00
10	Dirección General de Administración	Diego, Sebastián	\$40.000,00
11	Dirección de Tesorería	Bourdieu, María Isabel	\$6.000,00
12	Dirección General de Infraestructura	Laks, José Armando	\$85.000,00
13	Dirección de Mantenimiento	Verón, Ruben Alberto	\$95.000,00
14	Dirección de Intendencia y Servicios Generales	Zerr, Carlos Alberto	\$60.000,00
15	Dirección General de Recursos Humanos	Fiscella, Marina Vanesa	\$12.000,00
16	Dirección de Coordinación Técnica-Administrativa	De Biase, Lucía	\$40.000,00
17	Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica	Castro, Maximiliano Sebastián	\$95.000,00
18	Secretaría General	Cadierno, María Soledad	\$95.000,00
19	Dirección de Relaciones Institucionales	Cataldi, Silvina Victoria	\$60.000,00
20	Dirección de Coordinación Legal y Gestión Administrativa	Ramos Ruíz, Miguel Ángel	\$70.000,00
21	Unidad Ejecutora de Concursos	Villegas Oromi, María	\$24.000,00
22	Dirección General de Gestión de la Información y Sistemas de Biblioteca	Poey Sowerby, Bárbara	\$30.000,00
23	Departamento de Ceremonial y Protocolo	Palacios, Natalia Anahí	\$60.000,00
24	Campus Arregui - Unidad de Coordinación	Romero Arias, Luciano Ezequiel	\$95.000,00
25	Campus Arregui - Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales	Lamarque, Gerardo Alberto	\$60.000,00
26	Secretaría Académica	Zabaleta, Paula Inés	\$95.000,00
27	Secretaría Legal y Técnica	Suárez Ballesteros, Álvaro Germán	\$25.000,00
28	Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria	Herrera, Ana Laura	\$60.000,00
29	Secretaría de Ciencia y Tecnología	Cuesta, Pilar	\$30.000,00
30	Instituto de Estudios Sociales en Contexto de Desigualdades	Goren, Nora Judith	\$20.000,00
31	Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación	Mattos, Ernesto Javier	\$20.000,00
32	Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales	Benente, Mauro	\$20.000,00
TOTAL			\$1.653.000,00

UNPAZ

